

Información de Trámite

Nombre Trámite	RETIRO VOLUNTARIO DE LA DECLARATORIA DE PUEBLOS O RINCONES MÁGICOS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS																
Institución	MINISTERIO DE TURISMO																
Descripción	Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que hubieren obtenido la declaratoria de Pueblo o Rincón Mágico, podrán solicitar en cualquier momento, que se le retire dicha declaratoria, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial para la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos.																
¿A quién está dirigido?	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (cantonal), que requiera el retiro voluntario de la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos, establecidos en el marco legal vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.																
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico																
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: El requisito solicitado, es el detallado en la normativa correspondiente: a) Solicitud motivada dirigida por el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado al Ministerio de Turismo.																
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en línea: 1. Elaborar y suscribir la solicitud motivada de retiro voluntario de la Declaratoria de <i>"Rincón Mágico"</i> o <i>"Pueblo Mágico"</i> dirigida al Ministerio de Turismo. 2. Acceder a la opción <i>"Ir al trámite en línea"</i> que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud de retiro voluntario de la Declaratoria de <i>"Rincón Mágico"</i> o <i>"Pueblo Mágico"</i>. 3. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada. 4. Recibir la Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).																
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo																
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	HORARIO DE ATENCIÓN Lunes a viernes 08h00 a 16h30 <table><tr><td>ZONA</td><td>PROVINCIA</td><td>CANTÓN</td><td>PARROQUIA / CABECERA CANTONAL</td><td>DIRECCIÓN</td><td>TELÉFONO</td></tr><tr><td>OFICINA MATRIZ</td><td>Pichincha</td><td>Quito</td><td>San Blas</td><td>Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"</td><td>(02) 3999333</td></tr></table>					ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333
ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA / CABECERA CANTONAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO												
OFICINA MATRIZ	Pichincha	Quito	San Blas	Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuadora"	(02) 3999333												
Base Legal	• DECLARATORIA DE PUEBLOS Y RINCONES MÁGICOS. Art. Artículo 1.. • Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo. Art. Numeral 1.2.2.2.3. • 97 Ley de Turismo. Art. Artículo 3, 4 y 15.																
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Dirección de Productos y Destinos Correo Electrónico: franklin.londo@turismo.gob.ec Teléfono: 02 3999 333 ext. 1053																

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0